

contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario de «Bdo Audiberia Auditores, Sociedad Limitada», don Andrés Osorio.—71.222. 2.ª 19-12-2006

BELLESA MEDITERRÁNEA DEL VALLÉS S. L.

Auto de insolvencia

Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90/06, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Yana Nazarenko contra Bellésa Mediterránea del Vallés, S. L., y FOGASA se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Bellésa Mediterránea del Vallés, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.053,37 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 1 de diciembre de 2006.—María Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Terrassa.—70.815.

BODEGAS FAUSTINO MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad escindida)

COMERCIALIZADORA FAUSTINO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 5 de diciembre de 2006, el accionista único de «Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, decidió la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de (i) las 600.000 participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de la entidad «Gbf Real Estate Management XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», y (ii) las 6.003.006 participaciones sociales, representativas del 100 por 100 del capital social de la entidad «Gbf Winery Management, Sociedad Limitada Unipersonal», a favor de la sociedad de responsabilidad limitada ya existente «Comercializadora Faustino, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad parcialmente escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Oyón (Álava), 5 de diciembre de 2006.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Bodegas Faustino Martínez, Sociedad Anónima Unipersonal (don José Luis Fernández Jubera) y el legal representante del Administrador único de Comercializadora Faustino, Sociedad Limitada, doña Carmen Martínez Zabala.—71.839. 2.ª 19-12-2006

CAELU INVESTMENT, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Asimismo, la Junta general de accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 euros), representado por cuatrocientas mil acciones nominativas, de valor nominal de 6 euros cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones de euros (24.000.000 euros), representado por cuatro millones acciones nominativas, de valor nominal de 6 euros cada una de ellas.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Alfonso Fernández Miranda Vidal.—71.459.

CAFÉ CANTANTE KANDELA I, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 7/06 seguida contra el deudor «Café Cantante Kandela I, Sociedad Limitada», domiciliado en calle Escolta Real, número 20, bajo, 20.008 Donostia San Sebastián, se ha dictado el 1 de diciembre de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del requerido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 9.538,03 euros de principal y de 1.590,38 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastian, 1 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—70.963.

CAFÉS BAHÍA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) COFFEE PRODUCTIONS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general de socios de la compañía Cafés Bahía, Sociedad Limitada, en fecha 30 de Junio de 2006, ha acordado la escisión parcial de la compañía, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la unidad económica autónoma dedicada a la compra y venta, elaboración, envasado y comercialización de café, azúcar e infusiones para su distribución a través de establecimientos de alimentación distintos de

los propios de la hostelería, que se traspasan a una sociedad de nueva creación denominada Coffee Productions, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los consejeros de la compañía, presentado a depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, sobre el Balance de escisión de la compañía, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2005 y el informe del Consejo confeccionado en fecha 28 de junio de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio escindido habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de octubre de 2006.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

Como consecuencia de la escisión, la mercantil Cafés Bahía, Sociedad Limitada, ha reducido sus fondos propios en la cuantía pertinente.

El presente anuncio se publica, a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la compañía Cafés Bahía, Sociedad Limitada, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Xirivella (Valencia), 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Cafés Bahía, Sociedad Limitada. Firmado: José Manuel Pérez Ubeda.—71.218.

2.ª 19-12-2006

CARLOS GROLLO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día 26 de enero de 2007, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad, calle Aviación, número 54, de Manises (Valencia), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del órgano de administración de la sociedad durante los ejercicios 2004 y 2005.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración o cese y nombramiento de Consejeros o sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único o por varios Administradores solidarios y/o mancomunados y nombramiento de los mismos, con la consiguiente modificación, en su caso, de los artículos 11 y 13 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Manises, 12 de diciembre de 2006.—El presidente del Consejo de Administración, Carlos Grollo Andrés.—71.490.